**ACUERDO/OGAIPO/CT/067/2022 POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE ÓRGANO GARANTE, CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA LA DECLARATORIA DE INCOMPETENCIA Y ORIENTACIÓN QUE EMITE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE DERECHOS ARCOP. - - - - -**

**ANTECEDENTES**

**1.-** En la primera sesión Ordinaria 2021 del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, celebrada el día 12 de noviembre de 2021, el Consejo General del este Órgano, en su dualidad de Sujeto Obligado y Órgano Garante designó a las y los integrantes del Comité de Transparencia. - - - - - - - - - -

**2.-** En atención a los oficios con números: **OGAIPO/UT/1317/2022 y OGAIPO/UT/1318/2022** recibidos con fecha dieciséis de noviembre y el oficio con número **OGAIPO/UT/1323/2022** recibido el diecisiete de noviembre del 2022 mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (SISAI 2.0) este cuerpo colegiado admite y analiza lo conducente. - - - - - - - - - - - - - - - - -

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** A través de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante, se da cuenta de las solicitudes de acceso a la información o de derechos ARCOP registradas en la bandeja electrónica del Comité, en el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca (Plataforma Nacional de Transparencia), y derivado del análisis de la misma, se determina que se CONFIRMA, MODIFICA O REVOCA la determinación del Responsable de la Unidad de Transparencia.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**SEGUNDO.** Para atender dichas orientaciones, este cuerpo colegiado tiene las atribuciones y facultades necesarias, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno para el Estado de Oaxaca y 15 fracción IX del Reglamento Interno del Comité de Transparencia vigente; lo que se realiza y observa enseguida. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | Folio: 202728522000505Descripción de la solicitud de información:Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al principio de máxima publicidad de la información, solicito la siguiente información: De los servidores públicos que se desempeñan en el cargo de JUEZ, solicito la información pública siguiente: 1. Fecha en que ingresó a laborar al Poder Judicial del Estado de Oaxaca. 2. Fecha en que inició el cargo de Juez 3. Lugar actual de adscripción. 4. Licenciatura que estudió. 5. Fecha de expedición del título de licenciatura que respalda sus estudios académicos universitarios. 6. Fecha de expedición y número de la cédula profesional de licenciatura que respalda sus estudios académicos universitariosArchivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**.**Ubicación:**Avenida Gerardo Pandal Graf No. 1 Edif. J2; 1er Piso, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca; C.P. 71257. **Número telefónico:** 01 951 50 1 66 80 extensiones 31270 y 31271.**Correos electrónicos:**unidaddetransparencia@tribunaloaxaca.gob.mx; utransparenciapjeo@hotmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**18/11/2022 | **Confirma** |
| **2** | Folio: 202728522000506Descripción de la solicitud de información:Con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 y 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 1, 4, 6, 129 y 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como al principio de máxima publicidad de la información, solicito la siguiente información: Durante los años 2019, 2020, 2021 y 2022, solicito la información pública siguiente: 1. Año, nombre de la ORGANIZACIÓN SOCIAL y monto de apoyo económico que le otorgó la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 2. Año, nombre del ORGANISMO NO GUBERNAMETAL y monto de apoyo económico que le otorgó la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 3. Año, nombre de la ASOCIACION CIVIL y monto de apoyo económico que le otorgó la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 4. Nombre, cargo y funciones de profesionistas y/o personal adicional a su plantilla organizacional que contrató la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, para el desempeño de sus funciones. 5. Por año, número de casos atendidos por la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca. 6. Por año, número de casos que atendieron en torno al HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL EN EL TRANSPORTE PUBLICO. 6. Por año, número de casos de violencia que recibieron del 911 ó de la línea de atención a emergencias del Centro PAIMEF. 7. Por año, número de casos de #ALERTAROSA que recibieron y su estatus final.Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, el Sujeto Obligado que puede ser competente para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, es el siguiente: **SECRETARÍA DE LAS MUJERES DE OAXACA.****Ubicación:**, el cual se encuentra ubicado en la Calle Heroica Escuela Naval Militar # 221, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. **Número telefónico:** 951 132 8243**Correo electrónico:**utransparenciasmo@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**18/11/2022 | **Confirma** |
| **3** | Folio: 202728522000507Descripción de la solicitud de información:Con fundamento en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas; en elPacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos; en la Declaración Americana de los Derechos yDeberes del Hombre; de acuerdo a los artículos 1, 4, 6 y 8 de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos; artículos 1, 2, 4, 6, 9, 12, 40, 41, 43 y 44 de la Ley Federal de Transparencia yAcceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); con base a lo estipulado en la Ley deTransparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del estado de Oaxaca; y deconformidad con lo mandatado en el Acuerdo de Escazú; solicito la siguiente información: 1) ¿cuálesfueron las MOTIVACIONES para prohibir la producción, venta, distribución, uso de plásticos en laentidad?; 2) ¿cuáles son los avances y/o el estatus en la implementación de dicha iniciativa, o sea,dónde estamos parados sobre la prohibición de producción, venta, distribución, uso de plásticos en laentidad?; 3) ¿qué otras iniciativas de reforma y/o políticas públicas estatales existen, se consideran y/ose han impulsado e implementado en materia de PLÁSTICOS, y en materia de ECONOMÍA CIRCULAR?;4) ¿qué normatividades o marco jurídico además de la Ley para la Prevención y Gestión Integral deResiduos Sólidos del Estado de Oaxaca existen en materia de PLÁSTICOS tanto a nivel estatal como anivel local o municipal? (i.e. “normas técnicas ambientales locales”); 5) ¿cuál es el volumen de residuossólidos y de residuos "plásticos" que se generan en el estado?; 6) de todos los sectores productivos en elestado de Oaxaca (incluyendo al sector pesquero y al turístico) ¿cuáles son los sectores que másvolumen generan de residuos, en particular de "plásticos"?; 7) ¿qué acciones se realizan en el estadopara la gestión de los residuos plásticos, y cuántos recursos públicos y/o privados se requieren y sedestinan para dicha acción?; 8) ¿con qué tipo de infraestructura cuenta el estado para el manejoadecuado y la disposición y el tratamiento de los residuos plásticos incluyendo equipo, tecnologías, einstalaciones y/o dispositivos implementados en la zona costera y/o litoral de la entidad?; 9) ¿quéestrategias, proyectos, acciones se han desarrollado e implementado para prevenir la contaminacióncostera-marina en el estado?; 10) ¿cuál es el estatus y/o cuáles son los avances en Oaxaca en laimplementación del Plan Nacional "REMAR" (sobre residuos marinos y contaminación por plásticos)presentado por la SEMARNAT en julio de 2022?; Muchas Gracias por su gentil atención.Archivo adjunto de la solicitud: Ninguno | **Estimado(a) solicitante:**Con fundamento en el artículo 71 fracción III, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas, se le **ORIENTA** debidamente a efecto de que presente su solicitud ante la Unidad de Transparencia del Sujeto obligado competente para dar respuesta a su solicitud, tomando en consideración el artículo 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los artículos 7 y 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Por lo anterior, los Sujetos Obligados que pueden ser competentes para dar respuesta a su solicitud de acceso a la información pública, son los siguientes: En lo que corresponde a las preguntas 1, 2, 3 y 4 de su solicitud podrá requerir la información al **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.****Ubicación:**Calle 14 Oriente #1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca; C.P. 71280. **Número telefónico:** 5020200 y 5020400 extensión 3017.**Correo electrónico:**transparenciacongreso@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes.Así también, en lo que toca a las preguntas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de su solicitud, podrá pedir la información a la **SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, ENERGÍAS Y DESARROLLO SUSTENTABLE.****Ubicación:**Carretera Internacional Oaxaca-Istmo Km. 11.5, Edificio 5, Tercer Nivel, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270. **Número telefónico:** 5015000 extensiones 12762 y 12764.**Correo electrónico:**semaedeso.utransparencia@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:** De 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.Con referencia a lo anterior, también podrá preguntar al **H. AYUNTAMIENTO DE OAXACA DE JUÁREZ.****Ubicación:**Calzada Porfirio Díaz #243, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. **Número telefónico:** (951) 6881667.**Correo electrónico:** transparencia.oaxacadejuarez@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De lunes a viernes de 09:00 a 17:00 horas.En lo que refiere a la pregunta número 10 de su solicitud, podrá realizar su requerimiento de información a la **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.****Ubicación:**Avenida Ejercito Nacional #223, 2da. Sección, Colonia Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Oaxaca; C.P. 11320. **Números telefónicos:** 56280600, 56280775 y 56280776 extensiones 10776 y 10775.**Correo electrónico:**utransparencia@semarnat.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia.**Horario de atención:**De 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo. Atentamente C. Joaquín Omar Rodríguez GarcíaResponsable de la Unidad de Transparencia | **Elaboración de respuesta final**18/11/2022 | **Confirma** |
|  |  |  | **TOTAL** | **3** |

Por todo lo anterior y en atención a la determinación de la Unidad de Transparencia, este cuerpo colegiado determina el siguiente: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** Se **CONFIRMA** la declaratoria de incompetencia y orientación presentada por la Unidad de Transparencia respecto de las solicitudes de acceso a la información, identificadas con los números de folio **202728522000505, 202728522000506 y 202728522000507. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**

**SEGUNDO:** La Secretaría Ejecutiva del Comité de Transparencia de este Órgano Garante registrará el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca de la Plataforma Nacional de Transparencia cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - -

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Comité de Transparencia realice los procedimientos para la publicación y actualización a que se refiere la fracción XXXIX del artículo 70 de la Ley General en los sistemas electrónicos correspondientes. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, mediante la Sexagésima Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el dieciocho de noviembre del dos mil veintidós para los efectos a que haya lugar. CONSTE. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**C. Luis Alberto Pavón Mercado.**

 Presidente

 **C. Carlos Bautista Rojas. C. Mayra Lorena López Pacheco.**

 Secretario Ejecutivo Vocal Primera.

 **C. Arturo Torres Pérez. C. Jorge Fausto Bustamante García.**

 Vocal Segundo. Comisario

La presente hoja de firmas corresponde al ACUERDO/OGAIPO/CT/067/2022 del Comité de Transparencia del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CBR\*jmvv